



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074-2022-SIS-FISSAL/J

Lima, 03 de octubre de 2022

VISTOS: El N° 024-2022-SIS-FISSAL/OA-APA-FMQL y Nota Informativa N° 2607-2022-SIS-FISSAL/OA-APA de la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén de la Oficina de Administración del FISSAL; y el Informe N° 104-2022-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 104-2022-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 14 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio presupuestal 2022 ha sido seis veces modificado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Con Resolución Jefatural N° 039-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2022, incluyendo la contratación directa por Situación de desabastecimiento: Servicio de Atención Ambulatoria del asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la Provincia de Moyobamba del Departamento de San Martín.
- Con Resolución Jefatural N° 045-2022-SIS-FISSAL/J de fecha 08 de junio de 2022, se aprueba la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2022, incluyendo la Contratación Directa por Situación de desabastecimiento: Servicio de Atención Ambulatoria del asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en Lima Metropolitana Norte.
- Con Resolución Jefatural N° 055-2022-SIS-FISSAL/J del 07 de julio de 2022 se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2022, incluyendo la Contratación Directa por Situación de desabastecimiento: “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Huánuco”.
- Con Resolución Jefatural N° 060-2020-SIS-FISSAL/J del 08 de agosto de 2022 se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2022, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Arequipa.





- Con Resolución Jefatural N° 069-2022-SIS-FISSAL/J del 18 de agosto de 2022 se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2022, a efectos de incluir el procedimiento de selección de Concurso Público para la contratación del Servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de San Martín departamento de San Martín.
- Con Resolución Jefatural N° 070-2022-SIS-FISSAL/J del 13 de setiembre de 2022 se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 –Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2022, a efectos de incluir la Contratación Directa para la contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en Lima Metropolitana Sur.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”**;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 024-2022-SIS-FISSAL/OA-APA-FMQL remitido a través de la Nota Informativa N° 2607-2022-SIS-FISSAL/OA-APA, la Coordinación de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para la exclusión de la contratación del “Servicio de limpieza y mantenimiento de la Sede Central del Fondo Intangible Solidario de Salud”, por un valor estimado de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal I) faculta al Jefe del





MINISTERIO DE SALUD



FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2022, excluyendo la contratación del “Servicio de limpieza y mantenimiento de la Sede Central del Fondo Intangible Solidario de Salud”, por un valor estimado de S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

GLADYS CARLOS BAUTISTA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM00960-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=9YIGcw1Wr20=>





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200489-FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**

B) AÑO : **2022**

C) SIGLAS : **FISSAL**

D) UNIDAD EJECUTORA : **002 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**

E) RUC : **20546736718**

F) PLIEGO : **136**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DET							
14	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS U OFICINAS	7611150100390420	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/ 72.000.00	15	01	31	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	ABATECIMENTO		0 - SI	

Expediente: ADM00960-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=9YIGcw1Wr20=>

